

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 18 de Enero de 1957

Núm. 15

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 30 de Noviembre último, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Examinado el escrito, que con fecha 23 de Abril último, dirige a este Ministerio esa Jefatura Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería, solicitando, en atención a las consideraciones que detalla y a los deseos expresados por el Grupo Nacional de Comerciantes Carniceros Tablajeros, como principio de la ordenación profesional del complejo comercio de la carne, que se dicte una disposición creando el Carnet Sindical Profesional de Comerciante Carnicero Tablajero.

Teniendo en cuenta que con la adopción de la medida que se solicita se contribuye, de un modo evidente, a impedir la circulación y venta clandestina de carnes, toda vez que, en cualquier momento, podrá requerirse al industrial para la presentación del documento personal que asegure hallarse en condiciones legales de funcionamiento, y se evita, al mismo tiempo, el fraude que actualmente sufren los intereses de las Haciendas locales, al no tributar por los arbitrios correspondientes las carnes clandestinas; a lo que hay que añadir que creado el Carnet Sindical Profesional para el Grupo de Industriales Salchicheros-Tocineros, por Orden de este Ministerio de 16 de Septiembre de 1956, no resulta menos necesario el mencionado Carnet en el comercio de la carne, que constituye el último eslabón entre el ciclo de producción y el público consumidor, donde, a la vez, se encuentra directamente unido el interés económico y la salubridad pública.

Visto lo que dispone la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de Diciembre de 1940, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Administración Local, he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, se exija por los Ayuntamientos a los propietarios de Establecimientos dedicados al comercio de la carne, la posesión del Carnet Sindical Profesional, expedido por el Sindicato Nacional de Ganadería y visado, conjuntamente, por el propio Sindicato y el Ayuntamiento de la localidad en que tenga su domicilio el titular del mismo documento.»

Lo que se traslada para conocimiento de los señores Alcaldes de esta Provincia y cumplimiento de cuanto se ordena.

León, 17 de Enero de 1957.

224

Jefatura Agronómica de León

Graduación alcohólica de los vinos obtenidos en 1956

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden Ministerial de Agricultura dictada en 31 de Agosto de 1943 (B. O. del 4), esta Jefatura Agronómica, atendiendo a las circunstancias meteorológicas del año 1956, a requerimiento del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas, ha dispuesto autorizar la venta y circulación de los vinos obtenidos en dicho año 1956, cuya graduación alcohólica sea de nueve grados y medio como mínimo.

Los vinos declarados con graduación inferior a la indicada, así como los análogos no declarados (sin perjuicio de las responsabilidades que comprendan a sus productores y manipuladores por tal falta de declaración) solamente podrán destinarse al consumo propio de los productores, así como a la obtención de vinagres y alcoholes.

León, 12 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 217

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 del R. D. de 1.º de Febrero de 1901 y la Regla 34 de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, se hace saber que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte núm. 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Mata Encina», de la pertenencia del pueblo de Palacios de Jamuz, del término municipal de Quintana y Congosto, he acordado se dé vista del mismo a las personas y Entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de León, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborables, por los particulares y entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la defensa de sus derechos; advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León, 15 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 229

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1956 a 1957

GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase B. O. de la provincia núm. 13 del año actual).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO			7 INVIERNO			8 PRIMAVERA			9 VERANO			10 TAMACION Pts. — Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					M.º cabeceras	Meses	N.º cabeceras	Meses	N.º cabeceras	Meses	N.º cabeceras	Meses	Mes	Día	lun					
77	Castrocontrigo	Morla	1.629	Lanar	60	3	60	3	60	3	60	3	5.520	Casa Concejo	Febrero.	28	12			
78	Idem	Torneros	3.807	Cabrio	62	3	62	3	42	3	42	3	6.360		Marzo.	1	12			
79	Quintana y Congosto	Palacios de Jamuz	571	Lanar	85	3	85	3	400	3	400	3	14.400			25	12			
79	Idem	Quintanilla de Flórez	173	Cabrio	40	3	40	3	148	3	148	3	10.560			26	12			
83	Carrocera	Cuevas-Viñayo	628	Lanar	102	3	102	3	100	3	100	3	4.200			25	12			
84	Idem	Viñayo	350	Cabrio	20	3	20	3	64	3	64	3	3.990			26	10			
84	Idem	Pidrasccha	110	Lanar	87	2	87	3	26	2	26	3	3.475			27	10			
87	Idem	Carrocera	24	Lanar	58	3	58	3	45	2	45	3	1.740			28	12			
89	Idem	Pidrasccha	340	Idem	32	3	32	3	156	1	156	3	2.507		Febrero.	27	12			
90	Idem	Santiago Millas	242	Lanar	137	3	137	3	60	3	60	3	2.028		Marzo..	1	12			
91	Idem	Viñayo	11	Idem	40	1	40	2	69	2	69	2	2.874		Febrero	26	12			
91	Idem	Pidrasccha	11	Cabrio	26	1	26	2	40	2	40	3	2.504			27	15			
93	Cimanes	Cimanes	1.074	Vacuno	612	3	612	3	38	3	38	3	20.679			26	12			
94	Idem	Velilla	1.546	Cabrio	403	3	403	3	122	3	122	3	12.090			27	12			
95	Idem	Secarejo	391	Lanar	10	3	10	3	259	3	259	3	4.419			28	12			
96	Idem	Azadón	239	Cabrio	7	3	7	3	161	3	161	3	8.190		Marzo..	1	12			
97	Cuadros	Cabanillas	161	Lanar	6	3	6	3	50	3	50	3	5.190			25	12			
100	Idem	La Seca	732	Cabrio	102	3	102	3	196	3	196	3	3.060			26	12			
103	Idem	Valsemana	864	Lanar	196	3	196	3	41	3	41	3	8.340			27	12			
104	Garrafe	Fontanos	827	Idem	205	3	205	3	217	3	217	3	6.150			28	12			
105	Idem	Pedrún	940	Cabrio	17	3	17	3	217	3	217	3	9.570			1	12			
106	Idem	Ruiforco	106	Lanar	17	3	17	3	17	3	17	3	9.570			2	12			

108	Garrate	Manzaneda	648	290	290	3	290	290	3	290	290	3	3	290	290	3	3	3	3	3	290	Casa Concejo	Marzo	3	12
109	Gradefes	Satibáñez	318	26	26	3	26	26	3	26	3	3	3	42	42	3	42	42	3	42	1.260	Febrero	25	12	
110	Idem	Garfin	1.745	42	300	3	300	300	3	300	3	3	3	100	100	3	100	100	3	100	15.000	»	26	12	
111	Idem	Carbajal	686	100	200	3	200	200	3	200	3	3	3	180	180	3	180	180	3	180	6.000	»	27	12	
112	Idem	Garfin y San Bartolomé	276	180	236	3	236	236	3	236	3	3	3	236	236	3	236	236	3	236	5.400	»	28	12	
112 B	Rioseco de Tapia	Tapia de la Ribera	227	3	462	3	462	462	3	462	3	3	3	1.305	1.305	3	1.305	1.305	3	1.305	7.152	Marzo	2	12	
112 C	Idem	Espinosa	1.305	18	18	3	18	18	3	18	3	3	3	670	670	3	670	670	3	670	15.006	»	4	12	
112 D	Idem	Rioseco	1.859	670	3	670	3	670	3	670	3	3	3	18	18	3	18	18	3	18	21.039	»	5	12	
114	Vegas del Condado	Sta. María del Monte	966	14	187	3	187	187	3	187	3	3	3	84	84	3	84	84	3	84	5.610	Febrero	25	12	
115	Idem	Cerezales	1.594	84	65	3	65	65	3	65	3	3	3	33	33	3	33	33	3	33	2.520	»	26	12	
116	Los Barrios de Luna	Irede	800	110	110	3	110	110	3	110	3	3	3	110	110	3	110	110	3	110	2.986	»	25	17	
117	Idem	Mirantes	715	31	31	1	31	31	1	31	1	1	1	31	31	1	31	31	1	31	2.508	»	26	12	
118	Idem	Vega de los Caballeros	150	31	31	1	31	31	1	31	1	1	1	31	31	1	31	31	1	31	1.590	»	27	10	
120	Idem	Idem	49	31	31	1	31	31	1	31	1	1	1	31	31	1	31	31	1	31	706	»	27	12	
121	Idem	Ayuntamiento	500	31	31	1	31	31	1	31	1	1	1	31	31	1	31	31	1	31	13.081	»	28	10	
122	Idem	Idem	150	5	350	3	350	350	3	350	3	3	3	350	350	3	350	350	3	350	9.285	»	28	12	
123	Idem	Mora de Luna	176	6	90	3	90	90	3	90	3	3	3	90	90	3	90	90	3	90	2.308	»	2	12	
126	Idem	Los Barrios	251	25	25	3	25	25	3	25	3	3	3	100	100	3	100	100	3	100	1.282	»	28	15	
128	Idem	Portilla de Luna	417	100	100	3	100	100	3	100	3	3	3	80	80	3	80	80	3	80	17.100	»	1	12	
129	Cabrillanes	Meroy	361	80	71	3	71	71	3	71	3	3	3	71	71	3	71	71	3	71	1.416	»	25	10	
130	Idem	Idem	90	22	22	1	22	22	1	22	1	1	1	22	22	1	22	22	1	22	1.966	»	25	12	
131	Idem	Lago	230	200	200	1	200	200	1	200	1	1	1	200	200	1	200	200	1	200	10.328	»	26	12	
132	Idem	Mena	100	31	6	3	6	6	3	6	3	3	3	18	18	3	18	18	3	18	2.462	»	27	12	
134	Idem	San Feliz	170	170	170	1	170	170	1	170	1	1	1	10	10	1	10	10	1	10	5.956	»	28	12	
135	Idem	La Riera	320	94	94	1	94	94	1	94	1	1	1	94	94	1	94	94	1	94	9.319	»	1	12	
136	Idem	Vega de Viejos	414	150	150	1	150	150	1	150	1	1	1	9	9	1	9	9	1	9	3.847	»	2	10	
139	Idem	Quintanilla	738	116	116	1	116	116	1	116	1	1	1	116	116	1	116	116	1	116	7.079	»	4	12	
141	Idem	Las Murias	1.300	80	80	1	80	80	1	80	1	1	1	80	80	1	80	80	1	80	2.718	»	5	12	
143	Idem	Vega de Viejos	393	150	150	1	150	150	1	150	1	1	1	13	13	1	13	13	1	13	3.847	»	2	12	
144	Idem	La Cuesta	2.707	268	268	1	268	268	1	268	1	1	1	268	268	1	268	268	1	268	8.789	»	6	12	
145	Idem	Torre de Babia	600	198	198	1	198	198	1	198	1	1	1	12	12	1	12	12	1	12	15.384	»	7	12	
146	Idem	Peñalba	400	53	53	1	53	53	1	53	1	1	1	53	53	1	53	53	1	53	6.991	»	8	12	
148	Campo de la Lomba	Trascastro	230	15	15	2	15	15	2	15	2	2	2	7	7	2	7	7	2	7	1.154	»	25	12	
152	Idem	Andarrazo	125	318	318	3	318	318	3	318	3	3	3	62	62	3	62	62	3	62	15.116	»	26	12	
				62	62	3	62	62	3	62	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	»	26	12

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA - ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la línea de Comunicación entre la Subestación de La Robla y la Central de Iberduero, en Navatejera, a los efectos de la Ley de 7 de Octubre de 1939, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de Noviembre de 1955, cuyo texto legal ha sido sustituido por la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que el día 28 del actual a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en las fincas señaladas con el número 1 al 5, 7 y 8, de las del término municipal de San Andrés del Rabanedo, haciéndolo constar por esta Nota-anuncio para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en persona autorizada, advirtiéndoles que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etcétera, que justifiquen su derecho a la misma.

Madrid, 11 de Enero de 1957.—El Jefe de la División, (ilegible).

Número de las fincas y relación de propietarios

- 1.—D.^a Agueda Fernández.
- 2.—D. Rafael Robla.
- 3.—D. Andrés García Guerrero.
- 4.—D. Manuel Herreras.
- 5.—Sra. Viuda de Tejerina.
- 7.—D. Máximo García.
- 8.—Fundación Sierra Pambley.

179

Administración municipal

Aguntamiento de
Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de la fecha, aprobó el Texto de la cláusula 3.^a, que sustituirá al aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 11 de Junio de 1955, correspondiente al Proyecto de Contrato, relacionado con la operación de préstamo en tramitación con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.777.716,74 pesetas, alicionando en uno por cien en concepto de Comisión Especial, según el artículo 1.^o del Decreto de 14 de Diciembre de 1956, acordando ratificar la autorización concedida al señor Presidente en acuerdo de 30 de Junio de 1956 para otorgar la escritura que habrá de formalizar el con-

trato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y que se exponga al público por el tiempo de quince días, en forma reglamentaria, el acuerdo aprobatorio del Texto modificado de la cláusula 3.^a del referido Proyecto de Contrato.

Astorga, 16 de Enero de 1957.—El Alcalde, José Fernández. 200

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de
La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de la Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo—hoy en ejecución de sentencia— a instancia del Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, en nombre y representación de D. Celso Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Pobladora de Pelayo García, contra don Santiago Ferrero Saludes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zuares del Páramo, sobre reclamación de siete mil doscientas quince pesetas de principal, intereses legales y costas; en cuyos autos por providencia de hoy se halla acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca rústica.

«Una tierra sita en el término de Zuares del Páramo, al pago de Los Hendones Pequeños, regadía con pozo, de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, que linda Norte, con Rosa Blanco; Sur, Luciano Barrera; Este, camino de Zuares a Villamañán y Oeste, Faustino Barrios». Tasada pericialmente en cuarenta mil pesetas (40 000 pesetas).

El remate tendrá lugar el día quince de Marzo próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, sirviendo de tipo para la subasta referida el de la tasación pericial de la finca descrita, menos la rebaja expresada, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para aquélla, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, (ilegible).

178

Núm. 59.—165,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 281 de 1956, por el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José María Jiménez Bermúdez, 20 años en 1956, natural de León, hijo de Emilio y Consolación, estado soltero, profesión gitano, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, M. Velasco. 214

ANUNCIO PARTICULAR

Presa Vocicas y Linares

Acordado por la Junta de este Cauce, que los días 20 y 21 del actual, tendrá lugar la cobranza de los gastos originados en la pasada campaña, en casa del Depositario, D. Modesto del Pozo Viejo, pues pasados dichos días sin haber satisfecho el pago, se pondrá en poder del Agente Ejecutivo, Sr. Nieto.

Barrio de Nuestra Señora, 5 de Enero de 1957.—El Presidente, Miguel Martínez.

112

Núm. 57.—35,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —